



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319825199

JUAN PABLO CATALAN MATURANA

MINIMARKET Y JUEGOS ELECTRONICOS

**Resolución de autorización para emitir vales en
reemplazo de boletas por medio de máquinas
registradoras**

Rancagua, 27/08/2019

RES. EX. N° 77319096375 /

VISTOS: La solicitud presentada por don JUAN PABLO CATALAN MATURANA, RUT. N° [REDACTED] de giro comercial MINIMARKET, JUEGOS ELECTRONICOS para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 13 DE AGOSTO DEL 2019 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]

MARCA: SAM4S
MODELO: ER-945
SERIE: B5ATA00009
CAJA: 1
N° FISCAL: 117018
RES.DIREC.NAC.: 4199 DEL 30/10/2018

Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en la Resolución N° 4199 del 30/10/2018.

TECLA TAX-1 (IVA-1), TECLA RETURN, TECLA CANCEL, TECLA %1 (MAX. 50% DESCUENTO), CHAPA DE CONTROL MODO VOID.

Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 20.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o aduiterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

